

CÓMO ACTUAR ANTE EL ARRANQUE DE LA ACTIVIDAD DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID -19

PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE EL CORONAVIRUS

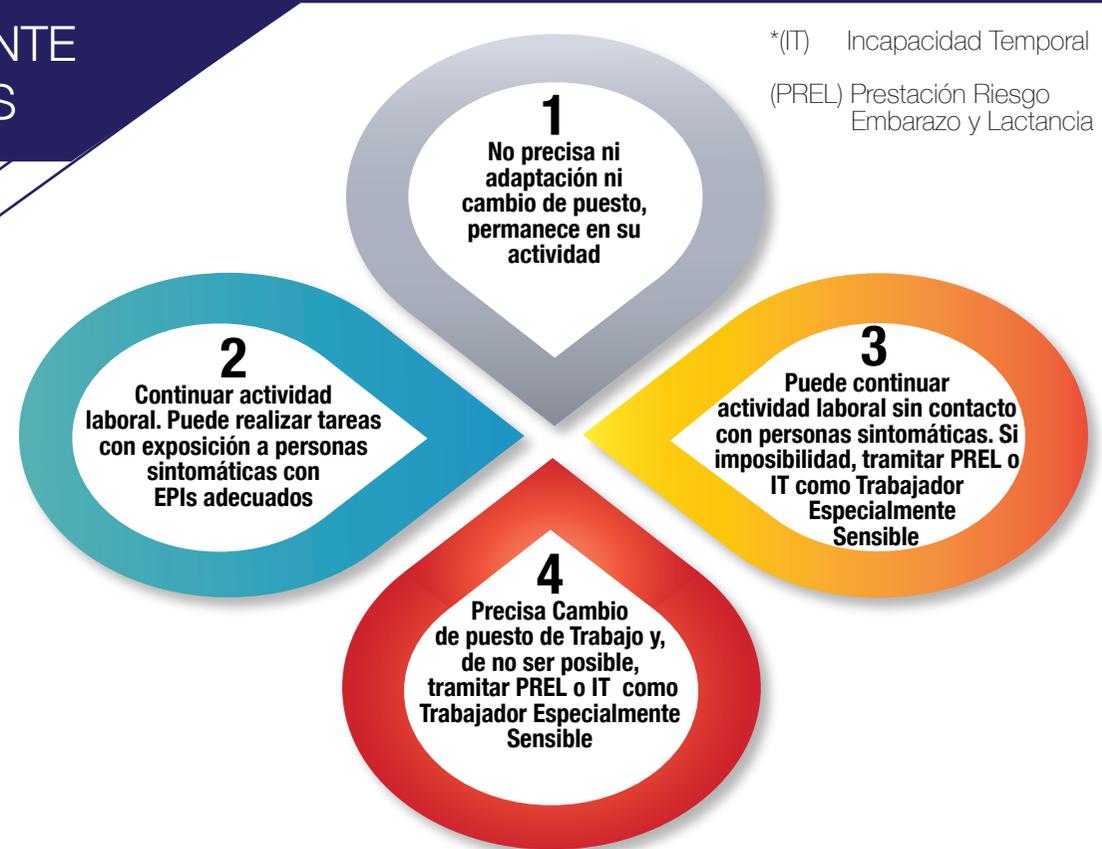


El real decreto del 29 de marzo establecía el permiso retribuido hasta el día 9 de abril, así como la restricción para actividades como la industria y la construcción. Por ello tras la Semana Santa, la mayoría de las empresas prevé reactivarse y desde **UGT-Euskadi** queremos proporcionaros información útil a los delegados y delegadas así como a las personas trabajadoras en general para que conozcáis que medidas de seguridad debéis exigir y como proceder en los casos de personas especialmente vulnerables.

PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE EL CORONAVIRUS

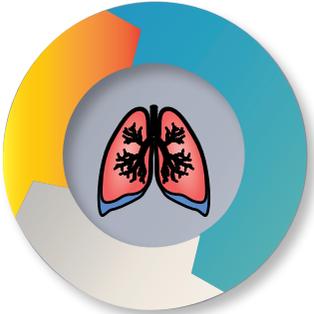
Antes de que el trabajador vulnerable se reincorpore a la actividad:

EL personal médico del Servicio de Prevención (SP) de la empresa debe hacer una evaluación de la condición de APTO de los trabajadores especialmente vulnerables al Coronavirus. En base a dicha valoración, el médico del SP dirá las medidas concretas que hay que adoptar en cada caso. Pudiendo indicar alguna de las siguientes 4 opciones para cada trabajador:



En aquellos casos donde el puesto de trabajo ocupado por un trabajador especialmente vulnerable carezca de la posibilidad de ser adaptación, de adoptar las protecciones adecuada que eviten el contagio o de reubicar al trabajador en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria su tramitación.

CÓMO ACTUAR ANTE EL ARRANQUE DE LA ACTIVIDAD DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID -19



¿QUIÉNES SON CONSIDERADOS PERSONAS VULNERABLES AL CORONAVIRUS?

En estos momentos las autoridades sanitarias indican que lo son las personas:

- con diabetes,
- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión,
- enfermedad pulmonar crónica,
- inmunodeficiencia,
- cáncer en fase de tratamiento activo,
- embarazo y
- mayores de 60 años



¿CÓMO RECLAMA ESTE DERECHO EL DELEGADO/A?

Para que el Servicio de Prevención (SP) este obligado a hacer la Vigilancia de la Salud de un trabajador Vulnerable al COVI y no pueda alegar desconocimiento, hay que pedir por escrito al SP que realice dicha valoración, ofreciendo aportar los informes médicos que demuestran que la persona trabajadora es especialmente vulnerable (que está en alguna de las situaciones de la lista anterior).

Para ello, el delegado/a cuenta con una plantilla que se adjunta a este documento.



PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE EL CORONAVIRUS

CÓMO ACTUAR ANTE EL ARRANQUE DE LA ACTIVIDAD DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID -19

RESTO DE TRABAJADORES. EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS

1. SABER EN QUE ESCENARIO DE RIESGO ESTÁ ENCUADRADO EL PUESTO

Es obligatorio que las empresas (con sus Servicios de Prevención) evalúen el riesgo de exposición de los trabajadores frente el Coronavirus, existiendo solo 3 (TRES) escenarios posibles de exposición donde se debe encuadrar a cada trabajador, y son:

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática. Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada. Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática. 	<ul style="list-style-type: none"> Personal cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática: <ul style="list-style-type: none"> -Acompañantes para traslados. - Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. Personal de laboratorio responsable de las pruebas del diagnóstico virológico. Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados. Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos. 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto: <ul style="list-style-type: none"> - Personal administrativo - Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. - Conductores de transportes públicos con barrera colectiva. -Personal de seguridad.

2. EN FUNCIÓN DE DONDE ESTÁ ENCUADRADO EL TRABAJADOR, SE LE DEBE PROPORCIONAR LOS REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN

Es obligatorio que las empresas (con sus Servicios de Prevención) evalúen el riesgo de exposición de los trabajadores frente el Coronavirus, existiendo solo 3 (TRES) escenarios posibles de exposición donde se debe encuadrar a cada trabajador, y son:

REQUERIMIENTOS

- En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras

- En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica

- No necesario uso de EPI.

En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):

- protección respiratoria,
- guantes de protección

¿QUÉ PUEDE HACER EL DELEGADO?

En caso de duda concreta de una persona trabajadora o puesto, que pregunte por escrito al Servicio de Prevención en cuál de estos 3 escenarios de exposición está encuadrado dicho trabajador o puesto.

Y en caso de no estar de acuerdo, proponer su modificación de escenario y/o de medidas preventivas adoptadas.



PUESTA EN CONOCIMIENTO DE CONDICIÓN DEL TRABAJADOR/A VULNERABLE AL SARS COV 2

En _____ a _____ de _____ del 2020

A la atención del Servicio de Prevención

Yo _____ con DNI _____ por la presente pongo en conocimiento del Servicio de Prevención y de la empresa, que formo parte de uno de los grupos vulnerables para COVID-19 definido por el Ministerio de Sanidad, concretamente el de personas:

- con diabetes,
- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión,
- enfermedad pulmonar crónica,
- inmunodeficiencia,
- cáncer en fase de tratamiento activo,
- embarazo y
- mayores de 60 años
- otros.

por lo que

SOLICITO

Que el Servicio de Prevención evalúe mi caso por si es que, debido a mis características personales o estado biológico, debo ser considerado/a como especialmente sensibles a la exposición a este riesgo y que si ese fuera el caso, proponga la adopción de las medidas preventivas adecuadas para mi, tal y como indica El Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus (SARS-COV-2) o como se recoge en el artículo 25 *Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos de la Ley 31/95 Ley de Prevención de Riesgos Laborales*.

Quedo a su disposición para facilitarle la documentación médica necesaria en la que baso mi solicitud de evaluación.

Atentamente: